



H. Concejo Deliberante

Bolívar

BOLÍVAR, 20 de julio de 1988

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 1439/88

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 458/88 -

ARTICULO 1°: Apruébase la tarifa de taxímetros para la Ciudad de Bolívar según lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente

ARTICULO 2°: La tarifa deberá ser impresa por el DE Municipal y obligatoriamente deberá ser exhibida en el respaldo del asiento delantero del vehículo

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese

DADA en la Sala de Sesiones del HCD de BOLÍVAR, a 19 de JULIO de 1988 FIRMADO: DR. JUAN E. COLOMBO (PTE)
- SR. SERGIO NATIELLO -(SRIO. a/c.)